MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CELEBRAR EL CONTRATO DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES INSTALADOS EN VARIOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL (CPAs Y CPMs DE JAÉN Y LINARES)"

Expte. 5CISJUFI/2024 - CONTR 2024 265908

1. NECESIDAD DEL CONTRATO, OBJETO Y CÓDIGO CPV

El contrato que se pretende iniciar tiene como objeto la prestación del servicio de mantenimiento de los ascensores instalados en los Centros de Protección de Participación Activa de la provincia de Jaén y en los Centros de Protección de Menores 'Carmen de Michelena', de Jaén y 'Ntra. Sra. de la Cabeza', de Linares (en lo sucesivos, los Centros) que se relacionan en el Anexo I de este PPT.

A la vista de estos centros en los que se va a desarrollar el contrato, y siguiendo lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), se consideran pertinente la división del contrato en 4 lotes:

Nº	*Denominación del lote*
1	Centros de Participación Activa de Úbeda, Jódar, Villacarrillo y Orcera
2	Centros de Participación Activa de Jaén I, Jaén II, Linares, Bailén, Andújar y Lopera
3	Centros de Participación Activa de Alcalá la Real, Alcaudete, Valdepeñas de Jaén, Martos, Torredonjimeno y Jamilena.
4	Centros de Protección de Menores 'Carmen de Michelena', de Jaén y 'Ntra. Sra. de la Cabeza', de Linares

Este contrato, con la naturaleza de contrato de servicios de acuerdo con el artículo 17 LCSP, se desarrollará llevando a cabo las pruebas y verificaciones necesarias que aseguren el continuo y correcto funcionamiento de los aparatos de ascensores, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y con el marco normativo de aplicación.

Con objeto de mantener dichos sistemas en perfecto estado de funcionamiento, así como para lograr la permanencia en el tiempo del rendimiento de las instalaciones y de todos sus componentes, el objeto de este contrato se corresponde con el mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal de los ascensores relacionados en el Anexo II de esta memoria.

Estas actuaciones deberán seguir las exigencias contempladas en la normativa sobre la materia que se encuentre en vigor y, en concreto, con lo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 (ITC-AEM) "Ascensores", aprobado por el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero (en adelante, ITC); y en el Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por el Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.

Actualmente, a estos servicios presta cobertura el contrato administrativo adjudicado el 4 de junio de 2019, con un periodo de ejecución de 60 meses desde el 1 de julio de 2019, finalizando el próximo 30 de junio de 2024. Por ello, es preciso licitar un nuevo contrato que preste estos servicios, de forma que se adecuen los ascensores instalados en los Centros a las condiciones y requisitos que se establecen en las

normas de la Unión Europea, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y sus normas de desarrollo, así como en la ITC antes mencionada y el Reglamento.

Una vez especificado el objeto del contrato y de acuerdo con el Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), el objeto de este contrato se corresponde con el *CPV 50750000-7* 'Servicio de mantenimiento de ascensores'

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Los servicios que se persiguen contratar están destinados al cumplimiento de la normativa aplicable en materia de mantenimiento de ascesnores, a través de las labores preventivas y correctivas necesarias para que cumplan su función. Así mismo, será necesario la realización de inspecciones periódicas, de acuerdo con la sección V de la ITC, por parte de organismos habilitados para la evaluación técnica.

Estas actuaciones de mantenimiento se realizarán por parte de empresas mantenedoras, debidamente habilitadas ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma. Estando próxima la finalización del periodo de ejecución del contrato actualmente en vigor, esta Secretaria General Provincial justifica la necesidad de contratar de nuevo los servicios en que consiste el contrato, con el fin de cumplir con las condiciones de evaluación, seguridad y seguimiento de control de los aparatos de ascensores instalados en los Centros que se relacionan en el Anexo I de esta memoria.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato debe comenzar el día 1 de julio de 2024, fecha en la que expira el contrato actualmente en vigor, y contará con un plazo de ejecución de 48 meses, finalizando el 30 de junio de 2028.

No se prevé la posibilidad de prórroga, por lo que se cumple con la exigencia normativa del artículo 29.4 LCSP, no superando la duración total del contrato los 5 años.

4. ASPECTOS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS

4.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Para realizar el estudio económico del contrato es necesario partir de la estructura de costes del servicio de mantenimiento objeto de contratación en el que habrá de diferenciarse los conceptos de: costes directos y costes indirectos, siendo este último obtenido a partir de un porcentaje sobre aquellos. Al resultante de sumar ambos costes habrá de tenerse en cuenta los gastos generales, el beneficio industrial y el IVA. Y todo ello de acuerdo con el artículo 101.2 LCSP y siguiendo, según criterio de este órgano de contratación, la aplicación analógica de lo establecido para los contratos típicos de obras en los artículos 130 y 131 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado pro el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, según criterio mantenido tanto por el Tribunal Central de Administrativo Central de Recursos Contractuales, como por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

a) Costes directos

a.1) Costes salariales

De esta forma, al tratarse de un contrato en el que los costes salariales son esenciales, de acuerdo con el artículo 100.2 LCSP, se han calculado los mismos de acuerdo con el Convenio Colectivo aplicable a la materia, siendo el Convenio Colectivo para las Industrial Siderometalúrgicas de la provincia de Jaén para los

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		04/04/2024 12:28:30	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6Ilhg2Aszjio5ddx2tQEw6Snx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

años 2023, 2024 y 2025 (BOP núm 60, de 29 de marzo de 2023), que regula las condiciones laborales de las personas trabajadoras de las empresas encuadradas en la actividad siderometalúrgica.

Se han calculado los costes salariales mensuales, contemplando el salario base y los distintos complementos salariales recogidos en el Convenio Colectivo de aplicación, tomando como referencia a una persona trabajadora con la división funcional de Técnico del Grupo II con una antigüedad de 2 quinquenios. Todos estos conceptos se han calculado por anualidades, teniendo en cuenta que el periodo de ejecución del contrato asciende a 48 meses, contemplando el aumento retributivo del 2% de los mismos por cada anualidad, según lo dispuesto en el artículo 29 del Convenio Colectivo, a excepción del complemento de la prima especial de absentismo. Estas cuantías se han multiplicado 12 mensualidades, salvo los conceptos que no tienen carácter anual (como el plus de transporte, en el que se excluye el periodo vacacional). Con ello, se obtiene el coste salarial anual, incluyendo por su parte el total de las 2 pagas extraordinarias, con los conceptos que se incluyen en ellas. A estos importes se le aplica el 33,5% del coste en concepto de Seguridad Social y los costes por vacaciones.

Obtenido el salario total mensual, y atendiendo al número de horas máximo que anualmente se pueden desempeñar por Convenio fijadas en 1.766 horas efectivas de trabajo, se ha calculado el salario/hora para cada una de las anualidades y, seguidamente, el salario medio por hora para todo el periodo de ejecución del contrato.

Se estima que se realice una revisión mensual por cada aparato instalado en los Centros relacionados en el Anexo I del PPT, con una duración de una hora cada revisión. Así, para el cálculo total de los costes salariales se realiza el sumatorio de horas necesarias por cada Centro que componen los 4 lotes, con un periodo de ejecución de 48 meses (= 48 horas).

No procede desagregar por género el coste salarial, en virtud del principio igualdad y no discriminación, que el propio artículo 57 del Convenio Colectivo consagra, al objeto de dar cumplimiento a la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

a.2) Coste por inspecciones periódicas

De acuerdo con la instrucción 11 de la ITC, se deben de llevar a cabo las inspecciones periódicas de los ascensores por parte de los Organismos de Control Autorizados (OCA). Está previsto que estas inspecciones de los los aparatos se realicen cada dos años, lo que hacen un total de tres inspecciones por cada Centro, al tener diferentes periodicidades. Por ello, se ha multiplicado el coste que supone cada inspección, en 200€, por las tres inspecciones que se llevarán a cabo cada uno de los Centros.

b) Costes indirectos

Los costes indirectos se han fijado en un 30% de los costes directos, siendo el concepto de mayor preponderancia el de transporte, dado la distinta ubicación geográfica de los Centros para asistir y llevar a cabo los mantenimientos. También se han tenido en cuenta conceptos como la formación, asistencia jurídica y prevención de riesgos laborales, entre otros.

c) Gastos Generales de estructura y beneficio industrial

Se ha establecido en un 15% sobre el presupuesto de ejecución material, que es el resultado de la suma de los costes directos y los indirectos.

Por su parte. El beneficio industrial es de un 6% sobre el presupuesto de ejecución material.

d) Presupuesto base de licitación (PBL)

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		04/04/2024 12:28:30	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6Ilhg2Aszjio5ddx2tQEw6Snx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Resulta del sumatorio del presupuesto de ejecución material + gastos generales de estructura + beneficio industrial. A esta cantidad se le aplica el 21% de IVA. A continuación, se muestran los importes para ambos lotes y el total del contrato.

A continuación, se muestran los importes para ambos lotes y el total del contrato.

	LOTE N.º 1	*LOTE N.º 2*	*LOTE N.º 3*	*LOTE N.º 4*	*TOTAL LOTES*
Costes salariales	4.101,14 €	6.151,71 €	6.151,71 €	2.050,57 €	18.455,13 €
OCAS	2.400,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	1.200,00 €	10.800,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	*6.501,14 €*	*9.751,71 €*	*9.751,71 €*	*3.250,57 €*	*29.255,13 €*
TOTAL COSTES INDIRECTOS (30% DE CD)	*1.950,34 €*	*2.925,51 €*	*2.925,51 €*	*975,17 €*	*8.776,53 €*
TOTAL PPTO EJECUCIÓN MATERIAL	**8.451,48 €**	**12.677,22 €**	**12.677,22 €**	**4.225,74 €**	**38.031,66 €**
Gastos generales de estructura (15%)	1.267,72 €	1.901,58 €	1.901,58 €	633,86 €	5.704,74 €
Beneficio industrial (6%)	507,09 €	760,63 €	760,63 €	253,54 €	2.281,89 €
PBL, IVA EXCLUIDO	***10.226,29 €***	***15.339,43 €***	***15.339,43 €***	***5.113,14 €***	***46.018,29 €***
IMPORTE IVA	2.147,52 €	3.221,28 €	3.221,28 €	1.073,76 €	9.663,84 €
PBL, IVA INCLUIDO	***12.373,81 €***	***18.560,71 €***	***18.560,71 €***	***6.186,90 €***	***55.682,13 €***

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el importe del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de acuerdo con el artículo 101 LCSP. Las cantidades son coincidentes para ambos lotes, pues no se contempla la posibilidad de prórroga en este contrato.

Con ello, el importe del valor estimado del contrato alcanza los CUARENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (46.018,29 €)

4.3. ANUALIDADES

Anualidad 2024: 1 de julio 2024 – 30 de noviembre de 2024 (5 meses)
Anualidad 2025: 1 de diciembre 2024 – 30 de noviembre de 2025 (12 meses)
Anualidad 2026: 1 de diciembre 2025 – 30 de noviembre de 2026 (12 meses)
Anualidad 2027: 1 de diciembre 2026 – 30 de noviembre de 2027 (12 meses)
Anualidad 2028: 1 de diciembre 2027 – 30 de junio de 2028 (7 meses)

LOTE 1

Anualidad	*Importe, IVA incluido*	*Partida Presupuestaria*
2024	1.288,94 €	1800050000 G 31R/21200/23 01
2025	3.093,45 €	1800050000 G 31R/21200/23 01
2026	3.093,45 €	1800050000 G 31R/21200/23 01
2027	3.093,45 €	1800050000 G 31R/21200/23 01
2028	1.804,52 €	1800050000 G 31R/21200/23 01
TOTAL	*12.373,81 €*	

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		04/04/2024 12:28:30	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6Ilhg2Aszjio5ddx2tQEw6Snx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 2

Anualidad	*Importe, IVA incluido*	*Partida Presupuestaria*
2024	1.933,41 €	1800050000 G 31R/21200/23 01
2025	4.640,18 €	1800050000 G 31R/21200/23 01
2026	4.640,18 €	1800050000 G 31R/21200/23 01
2027	4.640,18 €	1800050000 G 31R/21200/23 01
2028	2.706,76 €	1800050000 G 31R/21200/23 01
TOTAL	*18.560,71 €*	

LOTE 3

Anualidad	*Importe, IVA incluido*	*Partida Presupuestaria*
2024	1.933,41 €	1800050000 G 31R/21200/23 01
2025	4.640,18 €	1800050000 G 31R/21200/23 01
2026	4.640,18 €	1800050000 G 31R/21200/23 011
2027	4.640,18 €	1800050000 G 31R/21200/23 01
2028	2.706,76 €	1800050000 G 31R/21200/23 01
TOTAL	*18.560,71 €*	

LOTE 4

Anualidad	*Importe, IVA incluido*	*Partida Presupuestaria*
2024	644,46 €	1800030000 G 31E/21200/23 01
2025	1.546,73 €	1800030000 G 31E/21200/23 01
2026	1.546,73 €	1800030000 G 31E/21200/23 01
2027	1.546,73 €	1800030000 G 31E/21200/23 01
2028	902,25 €	1800030000 G 31E/21200/23 01
TOTAL	*6.186,90 €*	

4.4. TRAMITACIÓN DEL GASTO La tramitación del gasto será la ordinaria.

4.5. FACTURACIÓN Y PAGO

Los pagos se harán trimestralmente. Las facturás, que se deberán presentar por medio del Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (https://face.gob.es/es), incluirán los siguientes datos:

ÓRGANO		*CÓDIGO DIR3*
De contratación (Órgano Gestor):	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN	A01035466
De destino (Unidad Tramitadora):	SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN	A01035467
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS | 04/04/2024 12:28:30 | PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN | NJyGw6Ilhg2Aszjio5ddx2tQEw6Snx | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

5. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159.6 LCSP, el procedimiento de adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto simplificado abreviado, dado que el valor estimado es inferior a los 60.000 € establecidos por el artículo 159.6 LCSP y el objeto del contrato no consiste en la prestación de carácter intelectual.

La valoración de las ofertas se realizará directamente por parte del órgano de contratación, no siendo necesaria la intervención como órgano de asistencia de la mesa de contratación, al ser su constitución potestativa de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, al tratarse de un procedimiento simplificado abreviado. El órgano de contratación será auxiliado por una unidad técnica, conforme a la previsión del artículo 159.6 d) LCSP.

La tramitación del expediente de contratación será la ordinaria, no concurriendo las circunstancias previstas en los artículos 119 y 120 LCSP para la tramitación urgente ni de emergencia, respectivamente.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Al tramitar el expediente de contratación como procedimiento simplificado abreviado, de acuerdo con el artículo 159.6 LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el artículo 145 LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas, con un total de 100 puntos:

a) Proposición económica: máximo 85 puntos

b) Mejoras relacionadas con el objeto del contrato: máximo 15 puntos. A este respecto, se considerará como mejora la ampliación del plazo de garantía. Se otorgará un máximo de 15 puntos a las empresas licitadoras que se comprometan a la ampliación del plazo de garantía de hasta 12 meses, partiendo del establecido en el punto 12 del este Anexo I (3 meses). La valoración se hará conforme a la escala establecida en el punto 7.2.1 del Anexo I del PCAP.

8. PERSONAS RESPONSABLES

La persona responsable del contrato, para los lotes n.º 1, 2 y 3 será la que ostente la jefatura del Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Territorial. Por su parte, para el lote n.º 4, recaerá sobre la persona que ocupe la jefatura del Servicio de Protección de Menores de la Delegación.

Por todo lo expuesto, con objeto de dar continuidad y cobertura a los servicios descritos, una vez justificada la insuficiencia de medios por parte de la Administración para llevar a cabo las actuaciones necesarias en vistas al mantenimiento de los ascensores instalados en los Centros de Participación Activa de la provincia de Jaén y en los dos Centro de Protección de Menores, de conformidad con los artículos 28 y 116 LCSP, por el que se requiere la necesidad motivada, previa tramitación del correspondiente expediente iniciado por el órgano de contratación, así como de conformidad con el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001,

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		04/04/2024 12:28:30	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6Ilhg2Aszjio5ddx2tQEw6Snx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se SOLICITA al órgano de contratación la tramitación del expediente de contratación.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		04/04/2024 12:28:30	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6Ilhg2Aszjio5ddx2tQEw6Snx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I
LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS DONDE SE UBICAN LOS ASCENSORES

LOTE N.º 1		
DENOMINACIÓN	*DOMICILIO*	*LOCALIDAD*
CPA Úbeda	Plaza Vázquez de Molina, 3	Úbeda
CPA Jódar	C/ Sanabria, s/n	Jódar
CPA Villacarrillo	C/ José de la Torre Cobos	VIllacarrillo
CPA Orcera	C/ Doctor Palanca, s/n	Orcera

LOTE N.º 2		
DENOMINACIÓN	*DOMICILIO*	*LOCALIDAD*
CPA Jaén I (Catedral)	C/ Flores de Lemus, 1	Jaén
CPA Jaén II (Maristas)	C/ Francisco Coello, 30	Jaén
CPA Linares	C/ Viriato, 31-33	Linares
CPA Bailén	C/ Nueva, 1-3	Bailén
CPA Andújar	Plaza de España, s/n	Andújar
CPA Lopera	Carretera Arjonilla, s/n	Lopera

LOTE N.º 3		
DENOMINACIÓN	*DOMICILIO*	*LOCALIDAD*
CPA Alcalá la Real	C/ Camino de la Magdalena, s/n	Alcalá la Real
CPA Alcaudete	Carretera Alcalá la Real, s/n	Alcaudete
CPA Valpedeñas de Jaén	Paseo del Chorrillo, 22	Valdepeñas de Jaén
CPA Martos	Avenida Padre Cibié, 12	Martos
CPA Torredonjimeno	C/ Rabadán, 30	Torredonjimeno
CPA Jamilena	Urb. Padre-rejas, s/n	Jamilena

LOTE N.º 4		
DENOMINACIÓN	*DOMICILIO*	*LOCALIDAD*
CPM ‘Carmen de Michelena’	C/ Montero Moya, 13, bajo	Jaén
CPM ‘ Ntra. Sra. Cabeza’	C/ Doctor, 15	Linares

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		04/04/2024 12:28:30	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6Ilhg2Aszjio5ddx2tQEw6Snx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II
ASCENSORES INSTALADOS EN LOS CENTROS

LOTE N.º 1

CPA de ÚBEDA	
N.º R.A.E.	11119
Ascensor tipo hidráulico electromecánico	Schindler
Carga	450 kg
Personas	6
N.º de paradas	2
Velocidad nominal	1 m/s
Situación de la máquina	Arriba

CPA de JÓDAR	
N.º R.A.E.	5572
Ascensor tipo hidráulico	Modelo Thyssen Serie F
Carga	450 kg
Personas	6
N.º de paradas	2
Velocidad nominal	1/ ms
Situación de la máquina	abajo

CPA de VILLACARRILLO	
N.º R.A.E.	5494
Ascensor tipo hidráulico	Modelo Thyssen
Carga	450 kg
Personas	6
N.º de paradas	2
Velocidad nominal	0,63 m/s
Situación de la máquina	Inferior

CPA de ORCERA	
N.º R.A.E.	6470
Ascensor tipo eléctrico	Modelo Orona
Carga	450 kg
Personas	6
N.º de paradas	2
Velocidad nominal	0,63 m/s
Situación de la máquina	Arriba

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		04/04/2024 12:28:30	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6Ilhg2Aszjio5ddx2tQEw6Snx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE N.º 2

CPA de JAÉN I	
N.º R.A.E.	9908
Ascensor tipo eléctrico	Modelo Smart Schindler
Carga	450 kg
Personas	6
N.º de paradas	4
Velocidad nominal	1 m/s
Situación de la máquina	Arriba

CPA de JAÉN II	
N.º R.A.E.	559
Ascensor tipo salvaescaleras	Modelo Thyssen Treppenlifte GMBH
Carga	300 kg
Personas	1
N.º de paradas	2
Velocidad nominal	lenta
Situación de la máquina	No tiene

CPA de LINARES	
N.º R.A.E.	11032
Ascensor tipo eléctrico	Modelo Schindler
Carga	420 kg
Personas	6
N.º de paradas	2
Velocidad nominal	1 m/s
Situación máquina	Sin sala de máquinas

CPA de BAILÉN	
N.º R.A.E.	4562
Ascensor tipo hidráulico	Modelo Thyssen
Carga	450 kg
Personas	6
N.º de paradas	2
Velocidad nominal	30,63 m/s
Situación máquina	inferior

CPA de ANDÚJAR	
N.º R.A.E.	4550
Ascensor tipo hidráulico	Modelo Orona
Carga	450 kg
Personas	6
N.º de paradas	3
Velocidad nominal	0,63 m/s
Situación máquina	Inferior

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		04/04/2024 12:28:30	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6Ilhg2Aszjio5ddx2tQEw6Snx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CPA de LOPERA	
N.º R.A.E.	5664
Ascensor tipo hidráulico	Modelo Orona Arca
Carga	450 kg
Personas	6
N.º de paradas	2
Velocidad nominal	1 m/s
Situación máquina	1

LOTE N.º 3

CPA de ALCALÁ LA REAL	
N.º R.A.E.	11883
Ascensor tipo hidráulico electromecánico	Otis
Carga	630 kg
Personas	8
N.º de paradas	3
Velocidad nominal	1 m/s
Situación máquina	Abajo

CPA de ALCAUDETE	
N.º R.A.E.	5500
Ascensor tipo hidráulico	Modelo Thyssen Serie F
Carga	450 kg
Personas	6
N.º de paradas	2
Velocidad nominal	1 m/s
Situación máquina	Abajo

CPA de VALDEPEÑAS DE JAÉN	
N.º R.A.E.	10929
Ascensor tipo hidráulico	Modelo Embarba Millenium
Carga	525 kg
Personas	7
N.º de paradas	3
Velocidad nominal	1 m/s
Situación de la máquina	Abajo

CPA de MARTOS	
N.º R.A.E.	5495
Ascensor tipo hidráulico 13 CV 9,5 Kw	Modelo Thyssen Monoplaca-F
Carga	450 kg
Personas	6
N.º de paradas	2
Velocidad nominal	1 m/s
Situación de la máquina	Abajo

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		04/04/2024 12:28:30	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6Ilhg2Aszjio5ddx2tQEw6Snx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CPA de TORREDONJIMENO	
N.º R.A.E.	885
Ascensor tipo eléctrico	Modelo Arca Orona
Carga	450 kg
Personas	6
N.º de paradas	3
Velocidad nominal	1 m/s
Situación de la máquina	Arriba

CPA de JAMILENA	
N.º R.A.E.	6012
Ascensor tipo eléctrico	Modelo Arca Orona
Carga	450 kg
Personas	6
N.º de paradas	2
Velocidad nominal	1 m/s
Situación de la máquina	En el hueco-foso

LOTE N.º 4

CPM 'CARMEN DE MICHELENA'	
N.º R.A.E.	5665
Ascensor tipo eléctrico	Modelo OTIS 2000
Carga	450 kg
Personas	8
N.º de paradas	5
Velocidad nominal	1.00 m/s
Situación de la máquina	Arriba

CPM 'NTRA. SRA. DE LA CABEZA'	
N.º R.A.E.	10384
Ascensor tipo hidráulico	Modelo MP
Carga	600 kg
Personas	8
N.º de paradas	3
Velocidad nominal	0,63 m/s
Situación de la máquina	Arriba

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		04/04/2024 12:28:30	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6Ilhg2Aszjio5ddx2tQEw6Snx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	